



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°1581-2015-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

Informe n.°148-2015-UNAM/OPD-UDO-RRLP de 18 de diciembre de 2015, Informe n.°1444-2015-OPD/UNAM de 18 de diciembre de 2015, Informe n.°867-2015-DIGA/CO/UNAM de 18 de diciembre de 2015 y Provéido de Presidencia n.°07670 de 21 de diciembre de 2015, sobre autorización de comisión de servicios y asignación de viáticos a el Ing. René Reynaldo Luque Puma de la Unidad de Desarrollo Organizacional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° párrafo cuarto, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria n.°30220 reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, establece: "Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...)"

Que, con Informe n.°148-2015-UNAM/OPD-UDO-RRLP de 18 de diciembre de 2015, el ingeniero René Reynaldo Luque Puma, requiere se le otorguen viáticos para viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios con la finalidad de coordinar la actualización del aplicativo informático Recursos Humanos del sector Publico - AIRHSP en el Ministerio de Economía y Finanzas, los días 21 y 22 de diciembre de 2015.

La Ley del procedimiento Administrativo General, n.°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.

Con Informe n.°867-2015-DIGA/CO/UNAM de 18 de diciembre de 2015 el CPC Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración, remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la certificación presupuestal otorgada en atención al Informe n.°1444-2015-OPD/UNAM, de 18 de diciembre de 2015 remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, Certificación Presupuestal n.°2657 emitida por la Unidad de Presupuesto, según Informe n.°1971-2015-UP-OPD/UNAM de 18 de diciembre de 2015, certificando por concepto de asignación de pasajes y viáticos por comisión de servicios el importe de S/.1 540.00, los que se afectarán a la meta 0021 fuente de financiamiento: RO.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria n.°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de presidencia n.°7670 de 21 de diciembre de 2015 que dispone la emisión de la resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 21 y 22 de diciembre de 2015, el financiamiento por comisión de servicios al ingeniero RENE REYNALDO LUQUE PUMA encargado de la Unidad de Desarrollo Organizacional, con la finalidad de participar en la reunión de coordinación para la actualización del aplicativo Informático Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP, en el Ministerio de Economía y Finanzas, otorgándose por concepto de pasajes el importe de S/.900.00 y viáticos por la suma de S/.640.00, conforme Certificación Presupuestal n.°2657, la misma que se afectará a la meta: 0021, fuente de financiamiento R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, adopten las acciones necesarias para la aprobación oportuna del otorgamiento de viáticos y asignaciones por comisión de servicios en cautela del gasto público, asimismo, supervisar el cumplimiento de la Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios, Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua N.°01-2013-OPD-UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL